

## Auditoría Interna

---

San José, 30 de septiembre 2021  
**JD-INTA-180-2021**  
**Auditoría Interna**

Señor  
Álvaro Rodríguez Aguilar  
Subdirector Ejecutivo  
**INTA**

**Asunto: Seguimiento a la implementación de recomendaciones de las Auditorías Externas: Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD.**

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), de conformidad con el inciso g), artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 que reza:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y **del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos**; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. (...)*” (El subrayado y en negrita no es parte del original)

Estamos realizando un seguimiento del estado de las recomendaciones sobre las Auditorías Externas realizadas por el Despacho Baker Tilly Costa Rica (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2015 y 2014*) y Despacho Consorcio EMD (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2018*) con el propósito de incluir el estado de esas recomendaciones en el informe anual que deberá ser presentado a la Junta Directiva.

Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que en sesión ordinaria N°486 de fecha 1 de marzo 2021, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo NO. 5:**

*Aprobar el informe presentado por la Dirección Administrativa y Financiera sobre los hallazgos Auditoría Externa Baker Tilly CR. **ACUERDO FIRME**”*

**“Acuerdo NO. 6:**

*Aprobar el informe presentado por la Dirección Administrativa y Financiera sobre los hallazgos Auditoría Consorcio EMD. **ACUERDO FIRME**”*

## Auditoria Interna

---

Por tanto solicitamos a su persona, que nos brinde información adicional sobre el avance en la implementación de recomendaciones, en caso de que exista y no sea de conocimiento de esta Auditoria Interna, el cual es responsabilidad del Jerarca y Titulares Subordinados de conformidad con el artículos N°10 y N°12 de la Ley General de Control Interno N°8292.

De conformidad con el inciso b), artículo N°33 de la Ley N°8292, se le otorga un plazo de **5 días hábiles** para la entrega de la información solicitada. Debido a la situación especial relacionada con el COVID-19, le agradecemos realizar la entrega de la información a los correos electrónicos: [farce@inta.go.cr](mailto:farce@inta.go.cr) y [jgomez@inta.go.cr](mailto:jgomez@inta.go.cr).

Sin más por el momento, se suscribe:



Jimmy Gómez Valerio  
Auditor Encargado  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

CC: *Arturo Solórzano Arroyo – Director Ejecutivo*  
*Fanny Arce Alvarado – Auditora Interna*  
*Graciela Chaves Ramírez – Directora Administrativa Financiera*  
*Miguel Ángel Rodríguez Solís – Jefe-Departamento de Administración de Recursos*  
*César Elizondo Masis – Encargado de TI*